



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N°2021-158

VISTO:

1.- Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 21 de octubre de 2021 en orden, a aprobar la modificación al Programa de Especialidad en Laboratorio Clínico, dependiente de la Facultad de Farmacia, aprobado mediante Decreto U. de C. N° 2020-032 de 20 de marzo de 2020; caracterizada por un cambio menor en su Plan de Estudio, consistente en que en su Título 5.2 Distribución y Balance de los Créditos, presenta en la asignatura "Rotaciones en Laboratorio Clínico" dos veces el número 880, lo que debe corregirse, eliminando el que corresponde a las horas no presenciales y reemplazándolo por un cero. Del mismo modo, en la asignatura "Trabajo final de Titulación", se debe incorporar el número 80 al espacio que corresponden a horas no presenciales; todo lo cual consta corregido en su texto final, en el recuadro que se adjunta a los antecedentes.

2.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2018 - 075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Apruébase la modificación al Programa de Especialidad en Laboratorio Clínico, a contar de la vigencia del mismo conforme a lo explicitado en el Punto 1 del Visto; que consta de los antecedentes adjuntos y que serán rubricados conforme por el Secretario General y se archivarán en la Facultad de Farmacia, en la Dirección de Postgrado y en la Oficina de Títulos y Grados.

Transcribábase electrónicamente a los Vicerrectores y Vicerrectoras; al Decano de la Facultad de Farmacia; a la Directora de Postgrado; al Director de Desarrollo Estratégico; al Contralor, a la Oficina de Títulos y Grados, y Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 11 de noviembre de 2021.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CRP/MMH/nam

